



Solicitado por acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, se procede a la convocatoria para cubrir las vacantes, por cumplimiento de mandato, de Juez Titular y Juez Sustituto de Paz del Municipio de Barbuñales, de acuerdo con lo establecido en el art 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Primero: el objeto de esta convocatoria es la provisión de los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto del Municipio de Barbuñales por cumplimiento de mandato de los actuales.

Segundo: Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- *.- Ser mayor de edad
- *.- Ser español
- *.- No estar incurso en las causas de incapacidad establecidas en el art 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial
- *.- No estar incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con el régimen de incompatibilidades y prohibiciones del art 14 del citado Reglamento de los Jueces de Paz, en el supuesto de resultar nombrado.

Tercero: Las instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas se dirigirá al Alcalde- Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento.

Cuarto: El plazo de presentación será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Quinto: La elección de Juez de Paz Titular y Sustituto se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del mismo, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. En el supuesto en el que no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente, respetando los mismos requisitos del procedimiento.

Barbuñales, 23 de junio 2023. El Alcalde, _Antonio Garcés Lasús.

